

RESOLUCIÓN TSE/RSP/034/2016
La Paz, 27 de enero de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 205, parágrafo II, señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, en caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos el fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen la presencia, éstas serán autorizadas por Sala Plena mediante Resolución expresa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 757 de 5 de noviembre de 2015, se convocó a Referendo Constitucional aprobatorio en circunscripción nacional, para que el pueblo boliviano mediante la democracia directa y participativa y en ejercicio de poder soberano, apruebe o rechace la reforma del Artículo 168 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 757 de 5 de noviembre de 2015 establece como fecha de realización del Referendo el día domingo 21 de febrero de 2016.

Que, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE/RSP/L701/0140/2015 de 6 de noviembre de 2015, aprobó el Calendario Electoral para el Referendo Constitucional 2016.

Que, en ejecución del Calendario Electoral el Tribunal Supremo Electoral, debe aprobar los



viajes que realizarán las y los servidores públicos del citado Tribunal para la adecuada ejecución de las actividades electorales que correspondan en nuestro país.

Que, en el marco de la ejecución de las actividades establecidas en las Estrategia Nacional del SIFDE (Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático) para el Referendo Constitucional 2016 se ha programado realizar el segundo proceso de monitoreo y seguimiento de los procesos de capacitación sobre las funciones y atribuciones de los Jurados Electorales realizados por los Tribunales Electorales Departamentales.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar los viajes de las servidoras y servidores públicos del SIFDE (Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático) dependiente del Tribunal Supremo Electoral, con la finalidad de realizar el segundo proceso de monitoreo y seguimiento de los procesos de capacitación sobre las funciones y atribuciones de los Jurados Electorales realizados por los Tribunales Electorales Departamentales. De acuerdo al siguiente cronograma:

TED	RESPONSABLE SIFDE	FECHA SALIDA	FECHA RETORNO	DIAS COMISIÓN
COCHABAMBA	Enit Leonor Montecinos Cortez	29/01/2016	30/01/2016	2 *
SANTA CRUZ	Alex Jaime Quispe Beltrán	29/01/2016	30/01/2016	2 *
	Celia Miriam Lima Pillco	29/01/2016	30/01/2016	2 *
BENI	Amalia Miriam Palma Luna	30/01/2016	31/01/2016	2 **
CHUQUISACA	Renzo Alejandro Vargas Terrazas	30/01/2016	31/01/2016	2 **
	Gema Alicia Pérez Canedo	30/01/2016	31/01/2016	2 **
POTOSI	Renzo Alejandro Vargas Terrazas	01/02/2016	02/02/2016	2
	Gema Alicia Pérez Canedo	01/02/2016	02/02/2016	2
ORURO	Amalia Mirian Palma Luna	01/02/2016	02/02/2016	2
TARIJA	Celia Mirian Lima Pillco	11/02/2016	12/02/2016	2

PANDO	Alex Jaime Quispe Beltrán	13/02/2015	15/02/2015	2 **
-------	---------------------------	------------	------------	------

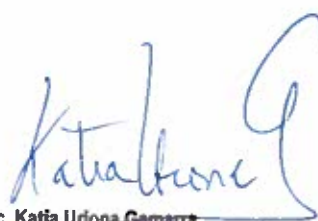
* (Capacitaciones: viernes y sábado).

** (Capacitaciones: sábado y domingo).

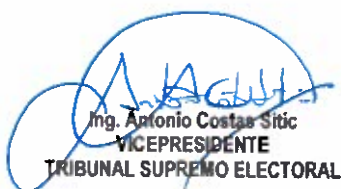
SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de pasajes y viáticos que correspondan por Ley, para los servidores públicos referidos, de acuerdo al cronograma preditado en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

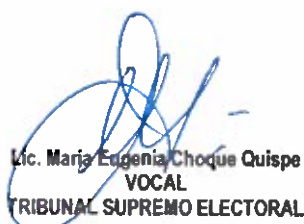
JCMB/TSE



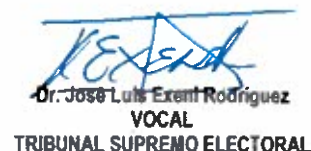
Lic. Katia Uribe Gamarrá
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



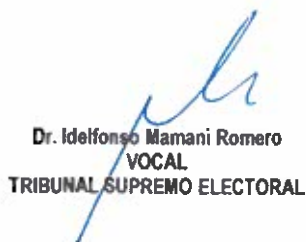
Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Exant Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

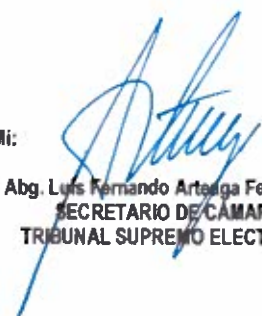


Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL